



## REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CURSOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

### De la definición

Artículo 1. Los Cursos de Posgrado constituyen instancias orgánicas de formación que la Facultad de Humanidades y Ciencias brinda a los graduados universitarios. Atendiendo al artículo 14 del Reglamento de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral los Cursos de Posgrado podrán ser:

**I Cursos de Perfeccionamiento:** Son aquéllos dirigidos a la ampliación y profundización de los conocimientos referidos a algunas de las temáticas propias de la formación del egresado.

**II Cursos de Actualización:** Son aquéllos dirigidos al estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales, que surgen como consecuencia del avance científico-tecnológico, en una determinada temática.

**III Cursos de Capacitación:** Son aquéllos orientados al estudio de temas propios de disciplinas no contempladas en la formación del graduado, que aporten conocimientos que complementan dicha formación.

### De las convocatorias

Artículo 2. En cada año académico se realizarán dos convocatorias anuales para la propuesta de Cursos de Posgrado, una en cada cuatrimestre.

Artículo 3. Cada convocatoria estará abierta entre la segunda y novena semana de cada cuatrimestre, siguiendo lo establecido por el Cronograma Académico aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 4. La presentación de propuestas de Cursos de Posgrado podrá efectuarse fuera de los plazos establecidos por las convocatorias correspondientes a cada año académico sólo con carácter excepcional y debidamente fundamentada, previa autorización de la Subsecretaría de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

### De la presentación

Artículo 5. La propuesta de Curso de Posgrado deberá elevarse, como mínimo, en la convocatoria inmediatamente anterior al cuatrimestre en que se dicte el curso.

Artículo 6. La propuesta de Curso de Posgrado deberá contar con el aval de un Departamento, Centro de Estudios, Laboratorio o Instituto de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Artículo 7. Los docentes dictantes del Curso de Posgrado deberán poseer título de Posgrado (Especialista o superior). En casos excepcionales, la ausencia de estudios de Posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en áreas disciplinares afines a la temática del curso.



Artículo 8. La propuesta de Curso de Posgrado deberá contener, como mínimo, las siguientes especificaciones: objetivos, contenidos, docentes dictantes, carga horaria, cronograma de dictado, condiciones de admisión, sistema de evaluación y bibliografía. La presentación deberá realizarse, además, siguiendo las pautas consignadas en el Anexo 1 del presente Reglamento.

### **De la evaluación**

Artículo 9: La evaluación de las propuestas de Curso de Posgrado será realizada por la Comisión de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias que evaluará la pertinencia y calidad académica del curso, así como los antecedentes del o de los docentes dictantes.

Artículo 10: La Comisión de Posgrado será designada por el Decano y estará conformada por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes: un referente de la Facultad de Humanidades y Ciencias por cada campo disciplinar (Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Humanidades respectivamente) y por el Subsecretario de Enseñanza de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Artículo 11: En caso de considerarlo conveniente, la Comisión de Posgrado podrá solicitar la opinión de un evaluador externo a la misma, perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral o a otras universidades nacionales.

Artículo 12. Según el dictamen de la Comisión de Posgrado, el Curso podrá ser:

- a) Aprobado, en cuyo caso será elevado al Consejo Directivo a fin de someterlo a consideración para su aprobación.
- b) Observado, en cuyo caso deberán describirse las observaciones realizadas con el objeto de que sea reformulado por los docentes dictantes del curso. Una vez realizadas las modificaciones, el Curso deberá ser puesto nuevamente a consideración de la Comisión.
- c) Rechazado, en cuyo caso la propuesta no será considerada para elevar al Consejo Directivo.

### **De la difusión**

Artículo 13. Una vez aprobado el Curso de Posgrado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad se procederá a su difusión. La elaboración de los materiales de difusión impresos y electrónicos del Curso estará a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional de la Facultad y se realizará sobre la base de los aspectos consignados en el Anexo 1 del presente Reglamento.

### **De la financiación**

Artículo 14. Los Cursos de Posgrado no comprometerán el presupuesto universitario.

### **De forma**

Artículo 15. Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por la Subsecretaría de Enseñanza de Posgrado dependiente de la Secretaría Académica de esta



Facultad, la que asesorará sobre la misma al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias para su decisión final.



## ANEXO 1

### **Documentación a presentar para la presentación de propuesta de Curso de Posgrado**

1. Nota dirigida al decano elevando la propuesta a fin de que sea considerada por el Consejo Directivo.
2. Aval del Departamento/ Instituto/Centro de Estudios/Laboratorio/ según corresponda.
3. Propuesta que incluya las siguientes especificaciones:
  - a. Título o denominación del curso de posgrado
  - b. Docente/s dictantes/s (mencionar centro o universidad de origen de los profesores dictantes)
  - c. Fundamentación de la propuesta
  - d. Objetivos
  - e. Cronograma de cursado
  - f. Carga horaria
  - g. Ejes temáticos y/o contenidos conceptuales a desarrollar
  - h. Bibliografía obligatoria del Curso (puede incluirse bibliografía optativa si se lo considera conveniente)
  - i. Sistema de evaluación
  - j. Condiciones de admisión de los cursantes. Incluir referencia sobre perfil de los destinatarios del curso (disciplinas, carreras, etc.).
4. Curriculum vitae del/los disertante/s y demás responsables de las actividades académicas previstas.

Con esta documentación presentarse en Subsecretaría de Enseñanza de Posgrado con el objeto de efectuar un análisis de los aspectos formales de la propuesta. Luego de esta instancia, iniciar el trámite por Mesa de Entrada de la Facultad de Humanidades y Ciencias.